

**ACTA 08/2013**  
**DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA**  
**12 DE ABRIL DE 2013**

**ACUERDO.-** Por 14 (CATORCE) votos, SE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL ACUERDO EMITIDO EN LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03 (TRES) DE AGOSTO DE 2011 (DOS MIL ONCE); publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 136 (CIENTO TREINTA Y SEIS) Segunda Parte de fecha 23 (VEINTITRÉS) de agosto de 2011 (DOS MIL ONCE); RELATIVO A LA DONACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN DE NIÑOS “FRIDA KAHLO CALDERÓN”; en los términos siguientes:

**DICE:**

**Norte:** 61.80 metros con calle San Bernardo  
**Sur:** 61.80 metros con calle San Silvestre  
**Oriente:** 40.45 metros con predios particulares  
**Poniente:** 40.45 metros con resto de la propiedad  
**Área Total:** 2,500.00 M2

**DEBE DECIR:**

**Norte:** 61.80 metros con calle San Bernardo  
**Sur:** 61.80 metros con **Fraccionamiento Los Sauces**  
**Oriente:** 40.45 metros con predios particulares  
**Poniente:** 40.45 metros con resto de la propiedad  
**Área Total:** 2,500.00 M2

**ACUERDO.-** Por 14 (CATORCE) votos, SE APRUEBA QUE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARTICIPE EN EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN AL COMERCIO DETALLISTA: “EN MARCHA”, CON LA CANTIDAD DE \$1’325,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que representa el 40% (CUARENTA POR CIENTO) de la inversión total de dicho programa.

**ACUERDO.-** Por 14 (CATORCE) votos, SE APRUEBA EL LISTADO DEL PROGRAMA GENERAL DE OBRA PÚBLICA DEL RAMO XXXIII, FONDO I, EJERCICIO 2013 (DOS MIL TRECE), debidamente aprobada y validada por los integrantes del Consejo Técnico de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM); como a continuación se describe:

**ACUERDO.-** Por 14 (CATORCE) votos a favor, SE RATIFICA A LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS QUE FUERON ELECTOS EN CONSULTA PÚBLICA Y SE APRUEBAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS MISMOS:

	COMUNIDAD	DELEGADO	SUBDELEGADO
1	EL ESTANCO	MA. GUADALUPE CABRERA GARCÍA	TOMAS ROBLES VÁZQUEZ
2	CAÑADA DE ORTEGA	JUAN MOSQUEDA MOSQUEDA	MARCELA CHALICO VALTIERRA
3	MESA DE SAN ISIDRO	JUAN MOSQUEDA MOSQUEDA	SALVADOR MOSQUEDA OCHOA

4	HDITA. DE SAN ANDRÉS	PATRICIA MOSQUEDA JALPA	LORENZA GARCÍA GONZÁLEZ
5	JOYA DE CORTEZ	AUSENCIO VÁZQUEZ MOSQUEDA	JOSÉ ARNULFO VÁZQUEZ GUTIÉRREZ
6	DOS RÍOS	CLAUDIA QUINTANILLA BRIONES	ESPERANZA CABRERA
7	EL CARACOL	JAIME VÁZQUEZ AGUIRRE	MA. ELENA MONDRAGÓN YÉPEZ
8	ESLABÓN	ESTANISLAO RAZO ALMANZA	FRANCISCO RAZO GARCÍA
9	SAN LUCAS	ROBERTO FIGUEROA MUÑIZ	FELIPE MOSQUEDA ALMANZA
10	MADIA LUNA	ESTHELA BELTRÁN VÁZQUEZ	FRANCISCO ALCOCER CARRANZA
11	ORGANITOS Y GUANGOCHÉ	DELFINA ROBLES MUÑIZ	GREGORIA ACOSTA
12	LO DE RAYAS	REYNA ALMANZA MOSQUEDA	JUAN JESUS YÁNEZ BELMÁN
13	LA ORDEÑITA	MARINA CABRERA VÁZQUEZ	MA. SOLEDAD MOSQUEDA
14	EL TEPAMAL	FABIOLA VÁZQUEZ	MA. DEL CARMEN VÁZQUEZ
15	SAN CAYETANO	FLORENCIO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ	ARTURO VÁZQUEZ ROBLES
16	MESA DE AGUIRRE	CECILIA PATLÁN VALTIERRA	PRIMITIVO VALTIERRA JUÁREZ
17	POTRERILLOS (2da)	CRISPÍN ACOSTA GARCÍA	LEOBARDO GARCÍA REZ
18	LA SALITRERA (2da)	MIGUEL VILLAFANA ALMANZA	NICOLÁS VILLAFANA VÁZQUEZ
19	LOMITA DE MENDOZA	GUADALUPE NÚÑEZ RODRÍGUEZ	MARIA JUSTA RODRÍGUEZ REYES
20	TEMASCATÍO EJIDAL	PETRA FALCÓN SÁNCHEZ	JUAN TORRES RAMÍREZ
21	EL GUARICHO	TERESO FRANCISCO CERVANTES TOLEDO	JOSEFINA MÁRQUEZ OLVERA
22	AMPL. SAN VICENTE	SERGIO MENDOZA MARTÍNEZ	AMELIA MOSQUEDA CELIO
23	CAMPANA Y TROPEZÓN (2)	JOSÉ FCO. GARCÍA VILLAFANA	SALOMÓN CABRERA CABRERA
24	EL CARMEN BARRIO DE SAN ROQUE	MA. ESTHER RODRÍGUEZ DUARTE	RODOLFO ARMENTA HERNÁNDEZ
25	SAUZ DE CRUCES	MATILDE HUICHAPA RAZO	JUANA HUICHAPA CUELLAR
26	SAN JOSÉ TEMASCATÍO COMUNAL	GUILLERMO FLORES SIERRA	ANTONIO RÍOS GUTIÉRREZ
27	EL GARAGE	JOSÉ AGUSTÍN LIÑÁN RAZO	ISAAC ISRAEL MOSQUEDA MARTÍNEZ
28	SAN ISIDRO DE CRUCES	CRISTÓBAL MEDINA OROZCO	ADRIÁN MEDINA OROZCO
29	COL. SAN VICENTE	JOSÉ FCO. PRIETO PÁRAMO	DAVID YÁNEZ PÁRAMO
30	HACIENDITA DEL CARMEN	SAMUEL CASTILLO MORENO	ARNULFO ESPITIA SALAZAR
31	JOYITA DE VILLAFANA	BERNARDO VILLAFANA AGUIRRE	JOSÉ MOSQUEDA REYES
32	EL GALLO	EFRAÍN LÓPEZ MOSQUEDA	MARTÍN HUICHAPA MARTÍNEZ
33	RAZOS DE ANCÓN	SERVANDO CUEVAS RODRÍGUEZ	MA. SOLEDAD MONTENEGRO RODRÍGUEZ
34	UNIÓN DE LIEBRES	JOSÉ ZAVALA ZAVALA	ARMANDO ZAVALA VÁZQUEZ
35	LOS CENIZOS	JORGE VILLAFANA CARMONA	SEVERIANO CARMONA LÓPEZ
36	DOÑA ROSA	ROSA ACOSTA GÓMEZ	EDUARDO RODRÍGUEZ ROSAS
37	LOCOS DE DOMENZAIN	ROBERTO PÁRAMO ROBLES	JOSÉ IGNACIO AGUIRRE CUELLAR
38	LOMITA DE LA ORDEÑA	JUANA FIGUEROA GARCÍA	MA. SOCORRO FIGUEROA GARCÍA
39	EL TERRERO	MARCELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ
40	ANCÓN	JUAN MORENO MINGUELA	ALICIA BELTRÁN ACOSTA
41	LOMA DE ANCÓN	PABLO OJEDA LEÓN	OCTAVIO MENDOZA MIRANDA
42	COL. MIGUEL FERNÁNDEZ	J. SOCORRO TREJO JARAMILLO	FLORENCIO MIRANDA MÉNDEZ
43	MIRANDAS	MARIA LUISA ALFARO LÓPEZ	MA. CONCEPCIÓN ALBERTO VALENCIA
44	LA COMPAÑÍA (2da.)	LAURIANO CARMEN MONTENEGRO OJEDA	FEDERICO ORTEGA RODRÍGUEZ
45	LAS LIEBRES	FRANCISCO GÓMEZ CORNEJO	RAYMUNDO RANGEL GÓMEZ
46	LAS PALOMAS	MA. DE LA LUZ RODRÍGUEZ RAMOS	LAURA VILLAFUERTE BARRÓN
47	LA ORDEÑA	MARTÍN TAVARES REYES	JOSÉ MODESTO AGUAYO CUEVAS
48	MARIA GÓMEZ	EFRAÍN OROZCO RANGEL	GREGORIO MONTOYA RAZO
49	SAN JOSÉ DE MARAÑÓN	ROBERTO RAMÍREZ CORRALES	GABRIELA SALAZAR MARTÍNEZ

	(2DA.)		
50	LOS HERNÁNDEZ	HILARIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	RAÚL CHALICO MONTENEGRO
51	SAN ANTONIO BACHACHANES	LOURDES MORENO FIGUEROA	JUAN GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
52	RECUERDO DE ANCÓN	JOSÉ SOLEDAD VARGAS	MARGARITO GONZÁLEZ LEÓN
53	LOS PÉREZ	ROSALÍO PÉREZ CUEVAS	JUANA QUINTANILLA GALLARDO
54	MAJADAS DE ANCÓN	ANTONIO MINGUELA ZARATE	J. MIGUEL CRESPO MINGUELA
55	EL XOCONOXTLA	ANTONIO ONOFRE VIDAL	JOSÉ RAMÓN MORENO CHALICO
56	BARRÓN	JOSEFINA NAVARRO BANDA	SARA CANO RAMÍREZ
57	SANTIAGUILLO DE FLORES	MARIA JUDITH PÉREZ VÁZQUEZ	CONCEPCIÓN PRIETO RAZO
58	LA SOLEDAD	CECILIA ORTEGA RICO	LUCIA ALEJANDRA VILLEGAS OLIVARES
59	SAN ANTONIO CAPETILLO	DORA MIRANDA ÁLVAREZ	JOSEFINA RAMÍREZ ZÚÑIGA
60	LOMA DE FLORES	ARTURO ESTRADA VILLEGAS	FRANCISCO VÁZQUEZ MORENO
61	SAN JUAN CARRIZALITO	NORALBA CARIDAD VALLEJO MIRANDA	NICOLÁS RAMÍREZ LÓPEZ
62	SAN JOSÉ DE MENDOZA (2)	JAIME PÁRAMO JUÁREZ	ÁNGELES SANDOVAL VÁZQUEZ
63	HACIENDA VIEJA	JOSÉ MERCED RAMÍREZ RODRÍGUEZ	MARCO ANTONIO RAZO MORENO
64	LOCOS DE COVARRUBIAS (3ra)	ROSA LIDIA ORTEGA RAZO	GUADALUPE ORTEGA CANO
65	CRUCES	VÍCTOR MARIO MENDOZA RAMÍREZ	AURELIANO RAMÍREZ GAMINO
66	SAN JOSÉ DE LAS ADJUNTAS	VERÓNICA GARCÍA GUTIÉRREZ	MA. DEL ROCÍO GARCÍA CORTEZ
67	NUEVA LOMA DE FLORES	JOSÉ LUIS SIERRA MARTÍNEZ	PATRICIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ
68	EL BAÚL	PALOMA DE JESÚS MIRANDA FLORES	MARIA ELENA GARCÍA FLORES
69	PALO ALTO	YOLANDA CASTRO SIERRA	RAMÓN RAZO AMÉZQUITA
70	EJIDO 40 HECTÁREAS	MARIA ROSARIO RAZO REA	ALEJANDRO LÓPEZ OÑATE
71	LA SALUD	ALBERTO ZÚÑIGA YÁNEZ	JOSÉ GPE. ZÚÑIGA RAMÍREZ
72	LA ESPERANZA (2DA.)	MARIA MERCEDES RAMÍREZ JARAMILLO	LUCIA DE ANDA AYALA
73	GUADALUPE (2da.)	SALVADOR FLORES RAMÍREZ	RAMIRO BANDA FLORES
74	EL MONTE	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	ANTONIO PUENTES RAZO
75	LA CAL	MARIA DE JESÚS MORENO FLORES	MA. SALUD FLORES MARTÍNEZ
76	CERRO BLANCO DE MANCERA	MA. DE LOS ÁNGELES ROBLES GUTIÉRREZ	MARIA DEL REFUGIO GONZÁLEZ NEGRETE
77	PUERTO DE ROJAS Y GUADALUPE	MIGUEL SÁNCHEZ ALONSO	MARIA CRUZ SÁNCHEZ DIOSDADO
78	SAN MANUEL DE BALDERRAMA	MA. LUZ FLORES ROJAS	MARIO AGUILERA HERNÁNDEZ
79	RANCHO NUEVO	ISMAEL GALLARDO RICO	JANETTE GALLARDO TÉLLEZ
80	LA VIRGEN	MARLEN CAMACHO JAMAICA	MANUEL LÓPEZ GARCÍA
81	CONEJOS DE URUÉTARO	GRISelda MATA CHÁVEZ	JOSÉ DOLORES HERNÁNDEZ GARCÍA
82	PEÑA COLORADA	J. JESÚS ZÚÑIGA ALVARADO	ARTEMIO ZÚÑIGA QUINTANILLA
83	ÁNGELES DE ARRIBA	MA. CANDELARIA VIDAL SOTO	MA. ISABEL VIDAL PANTOJA
84	SAN JACINTO	PORFIRIO MOTA MARTÍNEZ	HUMBERTO MOTA MORENO
85	LOS PRIETOS	JOSÉ RAZO PRIETO	TIMOTEO GUTIÉRREZ RAZO
86	OJO DE AGUA	MARTINA LÓPEZ GONZÁLEZ	JOSEFINA ESPINOZA BARRIENTOS
87	EL CIRCUITO	MARTÍN RAMÍREZ MONTALVO	ESTHER SANTOYO RAMÍREZ
88	LOS SOTOS	JUAN PRIETO SOTO	JORGE SOTO SERRANO
89	COMALEROS	FERNANDO GARCÍA LONA	SILVIA MORALES SIERRA
90	LA CAPILLA	ANTOLÍN HERNÁNDEZ GALLARDO	JUAN FRANCISCO FONSECA ZEPEDA
91	LOS ZAVALA	JOSÉ LUIS RAMÍREZ SALDAÑA	ALEJANDRO VÁZQUEZ MOSQUEDA
92	EL CAJÓN	MANUEL PRIETO PRIETO	ANTONIO PRIETO PRIETO
93	EL DIVISADOR	JOSÉ FRANCISCO YÉPEZ CABRERA	MA. DEL SOCORRO YÉPEZ

			MÉNDEZ
94	SAN JOSÉ DE LOS HERNÁNDEZ	JOSÉ JESÚS HERNÁNDEZ TOLEDO	FELIPE MEDEL GARCÍA
95	RIVERA DE GUADALUPE	VERÓNICA SOSA RAMÍREZ	ANITA GARCÍA SÁNCHEZ
96	EL COECILLO	OSCAR SALVADOR MENDOZA GONZÁLEZ	BLAS LÓPEZ ESPITIA
97	LA JAULILLA (2da.)	ROGELIO BARRÓN HERRERA	ÁNGELA HERRERA ACOSTA
98	CERRO BLANCO	RUFINO MEZA GARCÍA	MARIA DEL CARMEN ELIZARRARÁS ALONSO
99	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	FILIBERTO RAMÍREZ RAMÍREZ	DOMINGO VALENCIA ALBERTO
100	SAN GONZALO DE LOS HERNÁNDEZ	JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ RIVERA	IGNACIO HERNÁNDEZ VÉLEZ
101	EL CALABOZO	MIGUEL MARTÍNEZ ESCOTO	AGUSTÍN LÓPEZ PALOMARES
102	OTEROS (2da.)	CRISTÓBAL SIERRA CABRERA	DAVID RAMÍREZ GUTIÉRREZ
103	EL PITAYO	BLANCA ESTELA MARTÍNEZ RAMÍREZ	VERÓNICA ESPITIA PÁRAMO
104	LOS RAMÍREZ	MARIA RAMÍREZ CORNEJO	MARIA ELENA LÓPEZ GODÍNEZ
105	GODOY	MA. GUADALUPE PÉREZ MEDINA	JOSÉ TOLEDO CAMPOS
106	PERICO DE RAZOS COMUNAL	ANDRÉS MORENO RAZO	ANTONIO GARCÍA RAMÍREZ
107	SAN RAFAEL CERRO GORDO	DARÍO GUÍA LÓPEZ	ERASTO MORENO MIRANDA
108	SANTA RITA	JOSÉ PÉREZ GONZÁLEZ	J. SOLEDAD CANO MARTÍNEZ
109	SAN FELIPE DE JESÚS	JOSÉ CARMEN MUÑOZ VERA	HÉCTOR RANGEL MUÑOZ
110	CERRO GORDO	OFELIA CÁRDENAS HERNÁNDEZ	MIRNA CÁRDENAS MÉNDEZ
111	PERICO DE RAZOS EJIDAL	FABIÁN RAMÍREZ TORRES	JOSÉ GUADALUPE GARCÍA RODRÍGUEZ
112	EL SOCORRO	MARCOS OLIVARES RAMÍREZ	ROBERTO YÁNEZ ACOSTA
113	SAN BERNARDO	JOSÉ JESÚS HERNÁNDEZ SOTO	JOSÉ GUADALUPE ZARATE FUENTES
114	NORIA DE SAN BERNARDO	ARMANDO VÉLEZ ZÁRATE	TIBURCIO ZÚÑIGA SOTO
115	COL. MORELOS	MA. SOLEDAD ESPINOZA GARCÍA	MA. CONCEPCIÓN MUÑIZ ARREDONDO
116	LOS VÁZQUEZ	BENJAMÍN PACHECO LÓPEZ	ERASMO PACHECO GONZÁLEZ
117	ÁNGELES DE ABAJO (2da.)	EMMA LÓPEZ SOTO	MA. GUADALUPE VALLEJO FLORES
118	SAN JOAQUÍN	PEDRO VARGAS RODRÍGUEZ	HÉCTOR PÉREZ PÉREZ
119	PUERTO DE VALLE	SERGIO RIVERA LÓPEZ	DAVID CÁRDENAS RAMBLAS
120	ZAPOTE DE NEGRETES	BRÍGIDA MEDINA GUTIÉRREZ	ALMA DELIA RAZO ROSTRO
121	PERICO DE CORNEJO	DANIEL MENDOZA HUERTA	SORAYA MOSQUEDA MENDOZA
122	SANTA CATARINA DE PEÑAS	AIDÉ MEDINA TOVAR	OLIVIA MEDINA CONEJO
123	EL NACIMIENTO	AMADOR GAYTÁN YÉPEZ	RÓMULO ESCOTO BALDERAS
124	CÁRDENAS	LETICIA PIZANO VERA	MARIA TERESA RAZO RAMÍREZ
125	SAN JOSÉ DEL CARMEN	HILARIO ALFARO GAYTÁN	JUAN FRANCISCO LONA ALFARO
126	CALLEJONES Y GRANADOS	JORGE GRANADOS GARCÍA	FLORENCIO MEDINA VEGA
127	VALENCIA	SAÚL ALBERTO RAMÍREZ	JOSÉ CARLOS NORIA GARCÍA
128	LA PALMA	CATALINA ACOSTA AMÉZQUITA	BLANCA BERENICE GUTIÉRREZ VILLAFANA
129	ZAPOTE DE PALOMAS	J. SOLEDAD RAMÍREZ LÓPEZ	DELFINO HILARIO HERNÁNDEZ DE ANDRÉS
130	SANTO DOMINGO	CECILIA VILLAGÓMEZ RODRÍGUEZ	ANTONIA MARTÍNEZ FLORES
131	LA TINAJA	ROBERTO SIERRA	DOMINGO ALVARADO CELEDÓN
132	VALTIERRILLA	LUIS URBINA DE LA CRUZ	ADOLFO ZAVALA MENDOZA
133	SANTIAGUILLO DE GARCÍA	CONSUELO LOZANO OÑATE	ERIKA RAMÍREZ HERNÁNDEZ
134	SAN MARTÍN	MIGUEL ÁNGEL RUELAS SÁNCHEZ	MARIO ALBERTO GALINDO NOLBERTO
135	LA LABOR DE VALTIERRA	CAYETANO ARMENTA LEÓN	FRANCISCO ARMENTA ZAVALA
136	VALTIERRA	JOSÉ JUAN AGUILAR PÉREZ	JESÚS JASSO PÉREZ

137	BUENAVISTA DE VALTIERRA	EVERARDO FLORES MARTÍNEZ	JUAN REFUGIO VILLAFANA MEZA
138	SAN JOSÉ DE LOS DUROS	DIANA MIRNA SERRANO HERRERA	MARIA CONCEPCIÓN ELÍAS MORALES
139	SAN JUAN DE RAZOS	RAMIRO GUERRERO GARCÍA	JOSÉ JUAN LÓPEZ AMÉZQUITA
140	MAGDALENA DE ORTIZ	MARIA DOLORES AMÉZQUITA VÁZQUEZ	MARIA GUADALUPE GUERRERO GARCÍA
141	URUÉTARO	MA. DELIA RODRÍGUEZ SIERRA	LEOPOLDO CHÁVEZ RODRÍGUEZ
142	LOS LOBOS	FLORENCIANO ARTURO FLORES VILLASEÑOR	MIGUEL MARTÍNEZ QUIROZ
143	SAN JOSÉ DE ULUAPA	JORGE ESCOTO MOTA	MARIA ASCENSIÓN SÁNCHEZ GARCÍA
144	AMPL. ÁNGELES DE ARRIBA	JUAN GUTIÉRREZ RAZO	JUAN CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ
145	LOS TERANES	GENARO TERÁN MANCERA	ELIZABETH FUENTES GARCÍA
146	LA LUZ	RUBÉN ANDRADE ESCOTO	ARTEMIO VEGA ESCOTO
147	SAN RAFAEL DE URUÉTARO	SALVADOR RODRÍGUEZ ESCOTO	MARTHA ISELA CORNEJO MARTÍNEZ
148	SOTELO	ULTIMINIO YÉPEZ ALEGRÍA	ANDRÉS MEDINA PÉREZ
149	PUENTE DE GUADALUPE	ÁNGEL SOLÓRZANO MONTERO	LETICIA MANCERA GARCÍA
150	SARDINAS	HERMINIO ORTEGA YÉPEZ	J. TRINIDAD QUINTANILLA MONTENEGRO
151	PALO BLANCO	MARIO ALBERTO BELMÁN VILLASEÑOR	JOSÉ NARCISO BALDERAS PADRÓN
152	LOMA DE SAN ANTONIO	EDUARDO CABRERA FONSECA	VICENTE AGUILERA RAZO
153	SAN VICENTE DE FLORES	RAFAEL LÓPEZ FLORES	JOSÉ NICOLÁS LÓPEZ HERNÁNDEZ
154	COL. 4 DE ALTAMIRA	MARIA JOSEFINA GARCÍA FLORES	ALTAGRACIA ESCOTO GONZÁLEZ
155	SAN JOAQUÍN DE ALTAMIRA	ALICIA SOTO VILLANUEVA	JUANA FLORES MARTÍNEZ
156	CUATRO DE ALTAMIRA	MARCOS SOSA SERVÍN	MARIA DE LOURDES JASSO SANTOYO
157	AGUILARES	PAULA ACOSTA FRÍAS	GLORIA ALBERTO ZÚÑIGA

**ACUERDO.-** Por 14 (CATORCE) votos, SE APRUEBA Y RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DE LA C. BEATRIZ MOTA MORENO como ENLACE DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO CON EL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO: “*OPORTUNIDADES*”.

**ACUERDO.-** Por 14 (CATORCE) votos, SE APRUEBA EL PAGO DE LAS AFECTACIONES A LOS SIGUIENTES PREDIOS PROPIEDAD PARTICULAR, CON MOTIVO DEL PROYECTO: “*AVENIDA INSURGENTES (VIALIDADES PARALELAS A LAS VÍAS DEL FERROCARRIL)*”; con la salvedad que dicho pago se hará una vez que se haya firmado la escritura de propiedad correspondiente a favor del municipio de Salamanca.

	NOMBRE	METROS CUADRADOS	CANTIDAD \$
1	Miguel Ángel Arévalo Izquierdo	74.67	49,905.84
2	Pedro Razo Flores	252.17	149,789.00
3	Abraham Cano Rodríguez	54.74	84,741.64
4	Ma. Guadalupe Velázquez Hernández	46.26	85,334.85
5	María del Carmen Razo Trejo	133.89	350,001.20

**ACUERDO.-** Por 14 (CATORCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE PATRIMONIO, HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA, SE APRUEBA:

**PRIMERO.-** SE APRUEBA OTORGAR A LA C. SOFÍA ARREDONDO CASIANO PRESIDENTA DE LA CASA DE LAS ARTESANÍAS, UN APOYO SOCIAL POR LA CANTIDAD DE \$ 2,625.00 (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) OTORGADOS A FAVOR DEL ARRENDATARIO EL LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ CEBALLOS POR UNA VIGENCIA DE UN AÑO HASTA ABRIL DE 2014.

**ACUERDO.-** Por 14 (CATORCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; SE APRUEBA:

**PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE DICTAMEN Y TODA VEZ QUE EL INMUEBLE QUE CONSTA DE DOS FRACCIONES DE DONDE SE DESPRENDIÓ EL LOTE DE TERRENO, CUYA PROPIEDAD FUE ENTREGADA POR EL MUNICIPIO AL C. ROBERTO CALDERÓN BRAVO, NO ESTÁ DESTINADO COMO ÁREA VERDE O ZONA DE EQUIPAMIENTO, Y AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO MÁS QUE LA CONDUCTA IRRESPONSABLE DE LOS COLONOS DE DICHO FRACCIONAMIENTO, ES QUE ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, DETERMINA NO APROBAR LA PERMUTA DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL POR UNO PROPIEDAD DEL C. ROBERTO CALDERÓN BRAVO, PROPUESTA Y SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE ESTA CIUDAD.

**SEGUNDO.-** AL HABERSE PROTOCOLIZADO EN ESCRITURA PÚBLICA LA PERMUTA REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA GUANAJUATO Y POR EL MISMO C. ROBERTO CALDERÓN BRAVO, ESTA COMISIÓN CONSIDERA QUE EL C. ROBERTO CALDERÓN BRAVO, TIENE A SALVO TODOS SU DERECHOS DE POSESIÓN PARA HACERLOS VALER ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE Y EN LA VÍA CORRECTA, EN CONTRA DE LAS PERSONAS QUE AFECTEN SUS DERECHOS DE PROPIEDAD Y POSESIÓN.

**TERCERO.-** TODA VEZ QUE EXISTEN UNA SERIA DE ÁRBOLES PLANTADOS DENTRO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL C. ROBERTO CALDERÓN BRAVO Y QUE AL RETIRARLOS SE PUDIERA CAUSAR UN IMPACTO AL MEDIO AMBIENTE O LA ECOLOGÍA DE NUESTRO MUNICIPIO, SE HACE SABER AL MISMO QUE ESTE AYUNTAMIENTO EN COLABORACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS RESPECTIVAS OTORGARA TODAS Y CADA UNA DE LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE SE RETIREN DICHS ÁRBOLES, A FIN DE QUE SE LOGRE LA COLOCACIÓN O REINSTALACIÓN, EN OTRO LUGAR DESTINADO O INDICADO POR LA DEPENDENCIAS EN CUESTIÓN.

**CUARTO.-** SE DETERMINA QUE PARA EL CASO DE QUE EL C. ROBERTO CALDERÓN BRAVO TOME O INTENTE TOMAR POSESIÓN DEL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD Y DE PERSISTIR EL MALESTAR DE LOS COLONOS EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ AYUDAR, OTORGAR Y PRESTAR A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN O DEPENDENCIA QUE CORRESPONDA TODAS Y CADA UNA DE LAS FACILIDADES, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, SE AUXILIE AL PETICIONARIO PARA EVITAR OPOSICIÓN O CONFLICTO ALGUNO MAYOR O BIEN PARA QUE EN FORMA CONCILIATORIA SE RESUELVAN EL MISMO EN BENEFICIO DEL AYUNTAMIENTO, DEL FRACCIONAMIENTO Y DEL PROPIO ROBERTO CALDERÓN BRAVO.

**ACUERDO.-** Por 14 (CATORCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; SE APRUEBA:

**PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE DETERMINA QUE **DESARROLLOS**

**CAMPESTRES LAS BRIDAS, S.A. DE C.V.**, DESARROLLADOR DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “**VILLA CHARRA SALMANTINA**” A CUBIERTO EN FORMA TOTAL TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE EXIGE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

**SEGUNDO.-** EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR SE DETERMINA CONCEDER EL PERMISO DE VENTA A **DESARROLLOS CAMPESTRES LAS BRIDAS, S.A. DE C.V.**, RESPECTO DE LA FRACCIÓN IV CUATRO QUE CORRESPONDE AL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “**VILLA CHARRA SALMANTINA**”, ELLO YA QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO FÍSICO Y/O LEGAL ALGUNO QUE OTORGAR EL PERMISO DE VENTA SOLICITADO.

**TERCERO.-** SE LE HACE SABER A **DESARROLLOS CAMPESTRES LAS BRIDAS, S.A. DE C.V.**, EN SU CARÁCTER DE DESARROLLADOR DEL FRACCIONAMIENTO **VILLA CHARRA SALMANTINA**, SU **OBLIGACIÓN** DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, PARA CONCLUIR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CON APEGO AL CALENDARIO Y LOS AVANCES PLANTEADOS EN SU PROGRAMA DE EJECUCIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ GENERAR LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN RESPECTIVAS, ASÍ COMO LAS FIANZAS DE VICIOS OCULTOS.

**CUARTO.-** EL DESARROLLADOR **DESARROLLOS CAMPESTRES LAS BRIDAS, S.A. DE C.V.**, SE DEBERÁ APEGAR A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 39, PARA QUE EN LOS CONTRATOS DE VENTA O PROMESA DE VENTA, SE INCLUYAN LAS CLÁUSULAS RESTRICTIVAS NECESARIAS PARA ASEGURAR POR PARTE DE LOS COMPRADORES QUE LOS LOTES QUE INTEGRAN LAS MANZANAS DE LA FRACCIÓN IV DEL RANCHO DENOMINADO “**EL TAJO**” DONDE SE DESARROLLA EL FRACCIONAMIENTO “**VILLA CHARRA SALMANTINA**”, CUYO PERMISO DE VENTA SE AUTORIZA, NO SE SUBDIVIDAN EN OTROS DE DIMENSIONES MENORES A LOS AUTORIZADOS Y QUE LOS MISMOS SE DESTINARAN A LOS FINES Y USOS PARA LOS CUALES HUBIESEN SIDO APROBADOS POR EL MUNICIPIO.

**QUINTO.-** SE LE HACER VER A **DESARROLLOS CAMPESTRES LAS BRIDAS, S.A. DE C.V.**, EN SU CARÁCTER DE DESARROLLADOR DEL FRACCIONAMIENTO “**VILLA CHARRA SALMANTINA**”, QUE SIEMPRE QUE EL PRESENTE PERMISO DE VENTA SEA APROBADO POR LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, ES SU OBLIGACIÓN PUBLICAR EL MISMO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE MUNICIPIO, CON UN INTERVALO DE CINCO DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

**ACUERDO.-** Por 14 (CATORCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; SE APRUEBA:

**PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE DETERMINA QUE **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SOLÓRZANO, S.A. DE C.V.**, DESARROLLADOR DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “**VILLA SALAMANCA 400**” UBICADO AL ORIENTE DE ESTE MUNICIPIO, A CUBIERTO EN FORMA TOTAL TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE EXIGE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

**SEGUNDO.-** EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR SE DETERMINA CONCEDER EL PERMISO DE VENTA A **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SOLÓRZANO, S.A. DE C.V.**, RESPECTO DE CUATRO MANZANAS CONFORMADAS POR DIVERSO NÚMEROS DE UNIDADES PRIVATIVAS CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN QUEDARON EXPRESADOS EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL RESULTANDO ÚNICO DE ESTE DICTAMEN, MANZANAS QUE

PERTENECEN AL FRACCIONAMIENTO “**VILLA SALAMANCA 400**” UBICADO AL ORIENTE DE ESTA CIUDAD, ELLO YA QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO FÍSICO Y/O LEGAL ALGUNO QUE OTORGAR EL PERMISO DE VENTA SOLICITADO.

**TERCERO.-** SE LE HACE SABER A LA EMPRESA **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SOLÓRZANO, S.A. DE C.V.**, EN SU CARÁCTER DE DESARROLLADOR DEL FRACCIONAMIENTO **VILLA SALAMANCA 400**, SU **OBLIGACIÓN** DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, PARA CONCLUIR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CON APEGO AL CALENDARIO Y LOS AVANCES PLANTEADOS EN SU PROGRAMA DE EJECUCIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ GENERAR LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN RESPECTIVAS, ASÍ COMO LAS FIANZAS DE VICIOS OCULTOS.

**CUARTO.-** EL DESARROLLADOR **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SOLÓRZANO, S.A. DE C.V.**, SE DEBERÁ APEGAR A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 39, PARA QUE EN LOS CONTRATOS DE VENTA O PROMESA DE VENTA, SE INCLUYAN LAS CLÁUSULAS RESTRICTIVAS NECESARIAS PARA ASEGURAR POR PARTE DE LOS COMPRADORES QUE LAS UNIDADES PRIVATIVAS QUE INTEGRAN LAS MANZANAS DEL FRACCIONAMIENTO “**VILLA SALAMANCA 400**”, CUYO PERMISO DE VENTA SE AUTORIZA, NO SE SUBDIVIDAN EN OTROS DE DIMENSIONES MENORES A LOS AUTORIZADOS Y QUE LOS MISMOS SE DESTINARAN A LOS FINES Y USOS PARA LOS CUALES HUBIESEN SIDO APROBADOS POR EL MUNICIPIO.

**QUINTO.-** SE LE HACER VER A **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SOLÓRZANO, S.A. DE C.V.**, EN SU CARÁCTER DE DESARROLLADOR DEL FRACCIONAMIENTO “**VILLA SALAMANCA 400**”, QUE SIEMPRE QUE EL PRESENTE PERMISO DE VENTA, SEA APROBADO POR LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, ES SU OBLIGACIÓN PUBLICAR EL MISMO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE MUNICIPIO, CON UN INTERVALO DE CINCO DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

**ACUERDO.-** Por 14 (CATORCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; SE APRUEBA:

**PRIMERO.-** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, DE ACUERDO AL ESTUDIO DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA QUE ANEXO A SU PETICIÓN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE ESTE MUNICIPIO, DETERMINA QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL O FÍSICO ALGUNO PARA QUE SE REALICE EL CAMBIO DE USO DE SUELO AL PREDIO CONOCIDO COMO “**OTEROS**” CON UNA SUPERFICIE DE 10,000 DIEZ MIL METROS CUADRADOS PARA QUE PASE DE “**PA**” ZONA DE PRESERVACIÓN AGRÍCOLA A “**H2**” ZONA DE DENSIDAD MEDIA DE 200-300 HABITANTES POR HECTÁREA ASÍ COMO DE “**PA**” PRESERVACIÓN AGRÍCOLA A “**E**” ZONA DE EQUIPAMIENTO.

**SEGUNDO.-** TODA VEZ QUE HAN SIDO SATISFECHOS LOS REQUISITOS QUE EXIGE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, SE DETERMINA EMITIR EL CAMBIO DE USO DE SUELO REFERIDO A TRAVÉS DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO A FAVOR DEL SOLICITANTE.

**TERCERO.-** QUE EL PROPIETARIO DEL PREDIO CONOCIDO COMO **OTEROS**, UBICADO AL NORTE DE ESTE MUNICIPIO DONDE SE ENCUENTRA EL COLEGIO MANUEL ÁVILA CAMACHO, CON UNA SUPERFICIE DE 10,000 DIEZ MIL METROS CUADRADOS, CUYO CAMBIO DE USO DE SUELO SE CONCEDE, PARA EL APROVECHAMIENTO Y APTITUD DEL USO DE SUELO DE SU PROPIEDAD, DEBE OBSERVAR Y APEGARSE A LAS LIMITACIONES,



RESTRICCIONES QUE ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO **SEXTO** DE ESTE DICTAMEN.

**ACUERDO.-** Por 14 (CATORCE) votos, SE APRUEBAN LAS PERCEPCIONES DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA; de la siguiente manera; con efectos retroactivos al 16 (DIECISÉIS) de marzo de 2013 (DOS MIL TRECE) y su ejecución inmediata:

<b>Cargo:</b>	<b>\$ neto mensual</b>
Presidente:	\$ 40,000.00
Secretario:	28,000.00
Tesorero:	32,000.00

**ACUERDO.-** Por 14 (CATORCE) votos, SE TURNA A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS, EL REGLAMENTO DE TURISMO PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; para su análisis y dictamen.